



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-309-2025

USHUAIA, viernes 14 de marzo de 2025

VISTO: el expediente **DPP Nº E- 30-2025**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“S/ CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO DE ALARMA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CCTV”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación del servicio de mantenimiento de CCTV, alarmas y equipos de comunicación, según P.B.y.C.P., necesarios, para la Dirección Provincial de Puertos.

Que mediante Resolución D.P.P. Nº RES-97-2025 obrante en Adjunto 15 se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 4/2025, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que asimismo, con fecha 22/01/2025, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión previsto en el artículo 34 de la Ley Provincial N.º 1015 y en el sitio de internet de la Dirección Provincial de Puertos, según constancias obrante desde Adjunto 16 hasta el Adjunto 18.

Que desde Adjunto 19 hasta el Adjunto 24 obran invitaciones a las firmas del rubro.

Que en Adjunto 34 obra constancia de notificación a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que según obra en Adjunto 35, con fecha 11 de febrero de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación Privada, detallando las ofertas presentadas por las firmas: DNZT de Martin Jorge DUNEZAT; Javier OJEDA RAIMAPO; PUNTO NET USHUAIA de Gerardo CHACON SUBIABRE, Obrante las mismas desde Adjunto 36 hasta el Adjunto 38.

Que en Adjunto 39 obra el correspondiente cuadro comparativo de ofertas presentadas en tiempo y forma.

Que en Adjunto 40 mediante Nota N.º N-DA-24-2025 se remite a la Comisión de Preadjudicación, el expediente de referencia con actuaciones precedentes para el análisis correspondiente.

Que en Adjunto 41 obra Informe de Comisión de Preadjudicación en función de las ofertas presentadas y en virtud de lo analizado, la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la firma CHACON SUBIABRE Gerardo Antonio CUIT N° 20-18117472-3, la Licitación Privada N° 04/2025 por ser la más conveniente y ajustarse a las especificaciones técnicas del P.B.C.P.

Que en Adjunto 42 mediante Nota N° N-DA-33-20251, la Dirección de Administración eleva actuaciones precedentes poniendo en conocimiento al Sr. Presidente solicitándole tenga a bien emitir opinión y criterio del Informe de la Comisión de Preadjudicación mencionada precedentemente.

Que en Adjunto mediante Nota N° N-DPP-167-2025 obra la correspondiente autorización del Sr. Presidente compartiendo criterio con la comisión de Preadjudicación y autorizando continuar tramitación de la presente.

Que en consecuencia corresponde adjudicar a la firma CHACON SUBIABRE, Gerardo Antonio, CUIT N° 20-18117472-3 por la suma de Pesos VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.700.000,00), correspondiente a la Licitación Privada N.º 04/2025, en virtud de que su oferta cumple con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones y por ser conveniente, para la Dirección Provincial de Puertos.

Que el Informe de Preadjudicación fue anunciado y difundido de acuerdo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según constancias obrantes desde Adjunto 44 hasta 50.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que en Adjunto 51 mediante Nota N° N-DGA-74-2025 se remiten actuaciones a la Dirección Legal Administrativa solicitándole tenga a bien proceder a redactar el correspondiente modelo de contrato.

Que en Adjunto 53 mediante Nota N° N-DLA-26-2025 la Sra. Directora Legal Administrativa remite proyecto de contrato, obrando el mismo en Adjunto 52.

Que en Adjunto 58 obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el informe de Auditoría Interna N.º 243/25- D.A.I., sin observaciones que formular.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente adquisición, obrando el Preventivo Presupuestario N° 101/2025 obrante el mismo en Adjunto 13.

Que en consecuencia y atento a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección y la adjudicación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en el artículo 17° inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Reglamentario N° 674/11 y en el Decreto Provincial N.º 0188/23 y su modificatoria N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024 y la Resolución de O.P.C N° 84/2021- y N° 17/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3168/23, de lo previsto en el artículo 6° y 7° Inc. f) de la Ley Provincial N° 69.Resolucion DPP N° RES-306 2025.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 04/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento de CCTV, alarmas y equipos de comunicación, según P.B.y.C.P., necesarios, para la Dirección Provincial de Puertos., por la suma total de Pesos VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.700.000,00), Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 04/25, a la firma CHACON SUBIABRE Gerardo Antonio CUIT N° 20-18117472-3, por la suma total de Pesos VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.700.000,00), Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º. - Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, incorporado como ANEXO I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del inciso 3-30290, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia. -

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, notificar al oferente, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-309-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel Angel
Direccion Provincial de Puertos
Vicepresidente
14/03/2025 14:47